



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000148

Acuerdo de Concejo

N° 43-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2022.

Cerro de Pasco, 10 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 11, de fecha 09 de junio del presente año, el Dictamen N° 004-2022-CPR-Desde fecha 31 de mayo del 2022; Carta N° 053-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 27 de mayo del 2022; Informe N° 219-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 27 de mayo del 2022; Informe N° 371-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 25 de mayo del 2022; Informe Legal N° 154-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 20 de mayo del 2022; Informe N° 353-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 16 de mayo del 2022; Informe N° 196-2022-MDY/PASCO, de fecha 16 de mayo del 2022; Informe N° 047-2022/GDS-SGECYJ/MDY-PASCO, de fecha 12 de abril del 2022; Informe N° 0220-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 29 de abril del 2022; Documento de donación del Dr. Santos Salvador BLANCO MUÑOZ, de fecha 21 de abril del 2022, adjuntado la relación de 18 libros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el: artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece: "... Corresponde al Concejo Municipal..." Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el Artículo 58°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, define que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo a asuntos específicos de Interés público, vecinal



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000147

e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Documento de donación del Dr. Santos Salvador BLANCO MUÑOZ, de fecha 21 de abril del 2022, adjuntado la relación de 18 libros, realiza la entrega de los indicados textos. Que, mediante Informe N° 196-2022-MDY/PASCO, de fecha 16 de mayo del 2022, solicitan el internamiento de los libros hacia la unidad de almacén, habiendo llegado a la Municipalidad de Yanacancha;

Que mediante Informe Legal N° 154-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 20 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia indicando que resulta procedente aceptar la donación de los 18 libros por parte del Dr. Santos Salvador BLANCO MUÑOZ, Pas. Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en conformidad a la directiva N° 001-2015/SBN. Aprobado por Resolución Jefatural N° 045-2015/SBN, en favor de la Biblioteca "Luis Aguilar Cajahuamán" de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que mediante Dictamen N° 004-2022-CPR-Desde fecha 31 de mayo del 2022, recomienda su aprobación de la donación de 18 libros por parte del Dr. Santos Salvador BLANCO MUÑOZ- Pas. Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión para seguir fortaleciendo la educación cultural de nuestra población Yanacanchina.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN de 18 Libros de la autoría Dr. Santos Salvador BLANCO MUÑOZ- Pas. Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en favor de la Biblioteca "Luis Aguilar Cajahuamán" de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimientos, Gerencia de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura Deportes y Juventudes; Unidad de Bienes Patrimoniales y demás unidades orgánicas para el cumplimiento del presente Acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los responsables y demás áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -

Econ. Omar Raul Ráez Pascual
ALCALDE